



Área que clasifica.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Identificación del documento.- Versión pública de OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00372 de Licencia de Funcionamiento, de fecha 27 de Noviembre de 2018.

Partes clasificadas.- Se testa información referente a datos personales de terceros y a métodos y procesos de producción.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 primer y tercer párrafo; Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 82 y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones.- Debido a que contiene información considerada secreto industrial. Por lo anterior no estará sujeta a temporalidad alguna.

Firma del encargado del despacho de la Dirección General

Daniel Lopez Vicuña

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia de la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, firma del Director de Calidad del Aire".

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 029/2019/SIPOT en la sesión celebrada el 22 de Enero de 2019.

AJP

ACUSE

Recibo original 30/11/18
Juan Manuel Bullón

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00372

Ciudad de México, a 27 NOV 2018

VERSIÓN PÚBLICA

CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Interior de la Administración Portuaria Integral del Puerto de Coatzacoalcos
Municipio de Coatzacoalcos, C.P. 96400, Estado de Veracruz

Teléfono: 01 (921) 211 5063

e.mail: roberto.pena@celanese.com

Atención: Roberto Javier Peña Arias
Representante Legal

En atención a su solicitud de actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 5040, bitácora 09/AF-0027/09/18, recibida en la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz el 12 de diciembre del 2017, y recibida en esta Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental el 7 de agosto del 2018. Una vez analizada la información proporcionada, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 29 de mayo de 1991, la entonces Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, de la Subsecretaría de Ecología, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, expidió la Licencia de Funcionamiento No. 5040, mediante oficio No. 411-4241, a favor de la empresa CELANESE MEXICANA, S.A., que se dedica al almacenamiento de productos petroquímicos secundarios.
- II. Que con fecha 6 de mayo del 2011, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 5040, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00045, a favor de la empresa GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V., debido al incremento en la capacidad instalada de producción anual.....
- III. Que con fecha 12 de diciembre del 2017, la empresa GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V., ingresó solicitud de actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 5040, debido al cambio de razón social de GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V. a CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.....
- IV. Que con fecha 7 de febrero del 2018, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz, apercibió a la empresa CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., mediante oficio No. SGPARN.02.MIC.1393 para que ingresara información adicional.....
- V. Que con fecha 27 de febrero del 2018, la empresa CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., dio contestación al oficio No. SGPARN.02.MIC.1393 de fecha 7 de febrero del 2018.....
- VI. Que con fecha 7 de agosto del 2018, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, recibió la solicitud de actualización de la Licencia de

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00372

Funcionamiento No. 5040, bitácora 09/AF-0027/09/18, CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., debido al cambio de razón social.....

VII. Que con fecha 16 de noviembre del 2018, la empresa CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., ingresó información en alcance al oficio SGPARN.02.MIC.1393 de fecha 7 de febrero del 2018, la cual contiene la siguiente información:.....

- a. Escritura Pública No. 85,288 de fecha 7 de noviembre del 2018 en la que el Lic. Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría Pública No. 1 de la Ciudad de México, hace constar la protocolización de un contrato de cesión de derechos y obligaciones entre GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V. y CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.....
- b. Escritura Pública No. 85,289 de fecha 7 de noviembre del 2018 en la que el Lic. Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría Pública No. 1 de la Ciudad de México, hace constar la protocolización de un contrato de compra venta de activos entre GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V. y CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.....
- c. Copia certificada por el Lic. Juan Pablo De la Puente Islas, Notario Público No. 24 de la vigésima primera demarcación territorial en el Estado de Veracruz, del contrato de cesión de derechos y obligaciones del contrato APICOA01-008/96, que celebran GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V. y CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., con la participación de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.....
- d. Copia certificada por el Lic. Juan Pablo De la Puente Islas, Notario Público No. 24 de la vigésima primera demarcación territorial en el Estado de Veracruz, del convenio modificatorio al contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones APICOA01-008/96, que celebran CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., y ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.....

VIII. Que la información contenida en los considerandos anteriores puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cualquier momento a través de su autoridad competente.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 19 Fracción XXV y 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.....

RESUELVE

PRIMERO. – Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 5040 de la empresa CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V..

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00372

SEGUNDO. – Se hace constar que la Licencia de Funcionamiento No. 5040 es válida en todas sus condicionantes para la empresa CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., ubicada en el Interior de la Administración Portuaria Integral del Puerto de Coatzacoalcos, Municipio de Coatzacoalcos, C.P. 96400, Estado de Veracruz.....

TERCERO. – Se tiene por acreditada la personalidad jurídica de Roberto Javier Peña Arias, como Representante Legal de la empresa CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., así como autorizados para oír y recibir notificaciones a los CC. Nancy Selene Ramos Real, Tania Barrera Rojas, Karla Gabriela Lara Polo, Carolina Martínez Vela, Víctor Hugo Matus Martínez, Juan Jara Ruiz, Viridiana Ramos García, Carlos de Icaza Aineros, Jessica Villaverde Gálvez, Alejandro Castelló Pasquel, Mariana Westendarp Palacios, Moisés González Arroyo, Alejandra Ximena Galván Sandoval, Javier Ojeda Robles, Clarissa Iglesias Torres, Ada Karina Sol González, Esteban de Jesús Lara Álvarez, Tania Ximena Villegas y Juan Manuel Rullán Chávez.....

CUARTO. – Notifíquese en términos del Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

M. EN I. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

Q.F.B. Martha García Arayas Palmores. - Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Guillermo Haró Beltrán. - Procurador Federal de Protección al Ambiente. procurador@profepa.gob.mx
M. en I. Arturo Rodríguez Abitia. - Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA. arodrigueza@profepa.gob.mx
Ing. José Antonio González Azuara. - Delegado Federal de la SEMARNAT en el Edo. de Veracruz. jose.gonzalez@veracruz.semarnat.gob.mx
C. Diego Cobo Terrazas. - Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Veracruz. dcobo@profepa.gob.mx
Biol. Amado Ríos Valdez. - Coordinador de Asesores de la SGPA.
Ing. José Ernesto Navarro Reynoso. - Director de Regulación Industrial y RETC. ernesto.navarro@semarnat.gob.mx

No. de Bitácora 09/AF-0027/09/18

APMB/JENR/AJP/TZR/COAO